

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00255-00

Auto No. 768

Santiago de Cali, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar para que obre y conste escrito de acuerdo de apoyo presentado por la apoderada del demandado VICTOR ALFONSO OCAMPO BERMUDEZ a través de acta de suscripción de acuerdo de apoyo expedida por el centro de conciliación FUNDAFAS en cumplimiento al auto de 24 de noviembre de 2022.
2. Conforme al escrito que antecede, y como no se ha comprobado la notificación por otro medio, TENER POR NOTIFICADO al demandado VICTOR ALFONSO OCAMPO BERMUDEZ, por CONDUCTA CONCLUYENTE.
3. RECONOCER personería a la Dra. ADRIANA GIRALDO MOLANO con T.P. 94.678 del C.S.J., para que actúe como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.
4. INCORPORAR a los autos la contestación de la demanda que efectúa el demandado a través de apoderada judicial.
5. INCORPORAR a los autos, el escrito remitido por la parte demandante mediante el cual se descurre el traslado de contestación por parte de la parte demandada dentro del presente proceso.
6. REMITIR el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte actora, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ